



IP-66-26-2022.

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día trece de septiembre del año dos mil veintidós.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I. El día veintisiete de agosto del año dos mil veintidós de las tres horas, (día y hora inhábil), ingreso por medio de correo electrónico, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana [REDACTED] quien se identificó con su Permiso de Residencia de España número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

Análisis reciente del agua cruda y del agua potabilizada de San Salvador.

- II. Mediante resolución de las quince horas, quince minutos, del día veintinueve de agosto del presente año, se le previno a la ciudadana [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:
 1. Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma. A fin de cumplir con los requisitos del artículo 54 literal a) del Reglamento de la LAIP. Por lo cual es menester que su firma autógrafa se visualice de puño y letra en el formulario, como se refleja en su documento de Identidad, de conformidad al artículo 54 literal d) del Reglamento de la LAIP. En su defecto, de no completar el formulario, puede elaborar una nota formal, la cual refleje su firma al pie de la misma.
 2. Se requiere anexe copia de Documento Único de Identidad (ambos lados) legible y vigente, de acuerdo al artículo 66 inciso tercero de la Ley de Acceso a la Información Pública, en su defecto, cualquier otro documento de identidad.
 3. Especificar si la información que necesita es del municipio de San Salvador o de todo el departamento de San Salvador.
 4. Con respecto a su pretensión, especificar el periodo del cual requiere la información. Esto con base al Art. 66 literal b) de la LAIP que menciona que la descripción de la solicitud de información debe ser clara y precisa.

A fin de cumplir con los requisitos que la Ley establece.



III. A través de correo electrónico de las ocho horas, once minutos, del día cinco de septiembre del presente año, la ciudadana subsanó y corrigió la prevención realizada sobre lo expuesto en su requerimiento de solicitud de información, adjuntando formulario de solicitud de información, Permiso de Residencia de España, cuadros de ejemplos, solicitando lo siguiente:

Análisis completos que estudien parámetros microbiológicos, químicos, indicadores, etc.; sus unidades; sus valores parámetros; la dosificación del tratamiento de potabilización; y el método con el que estudiaron los parámetros. Estos análisis han de ser de antes del proceso de potabilización en la planta potabilizadora Torogoz y después del tratamiento. Además, estos han de ser los más recientes posibles. Anexo un ejemplo de lo que deseo obtener.

IV. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información, conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las nueve horas, del día cinco de septiembre del año dos mil veintidós, la cual le fue notificada al correo electrónico establecido por la ciudadana.

V. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: De las diez horas, del día cinco de septiembre del año dos mil veintidós, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.

VI. Sobre la petición de información la Gerencia de Calidad del Agua, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós, proporciono la siguiente información, la cual consta de 4 folios útiles.

Es menester aclarar que la información solicitada correspondiente a la fecha más reciente, según detalle:

Agua cruda sin tratamiento, Referencia:

Sin referencia

AG-208-603.

Agua después del tratamiento de potabilización, Referencia:

Sin referencia

AG-208-604.

No omito manifestar, que en el reporte de análisis se detalla la metodología utilizada.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el artículo 50 de la LAIP,



el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano **VI)** del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) HAGASELE SABER** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-66-26-2022**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández.

Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

Oficial de Información – ANDA.